



Alcaldía de Pasto
DESPACHO DEL ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0633 -
(3 AUG 2010)

POR EL CUAL SE REORGANIZA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
ANTONIO NARIÑO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en la Ley 715 de 2001,
Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y

CONSIDERANADO

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 dispone que es función de las secretarías de Educación velar por la calidad y la cobertura de la educación en su respectivo territorio, y organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, define la institución educativa estatal como un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas, cuya finalidad es prestar un año de Educación preescolar y nueve años de educación básica como mínimo, y la media.

Que el párrafo 4° del artículo 9° de la Ley 715 de 2001, establece que habrá una sola administración cuando en la misma planta física operen más de una jornada, y se podrá designar una sola administración para varias plantas físicas con el objeto de hacer más eficiente el uso de los recursos educativos.

Que mediante Decreto N° 0357 del 26 de agosto de 2003, Artículo Primero, conforma la IEM Antonio Nariño así: Colegio Departamental Antonio Nariño, identificada con Código DANE N° 152001003644; Escuela Barrio Obrero, identificada con Código DANE N° 152001000319; Concentración Escolar Antonio Nariño, identificada con Código DANE N° 152001000734 y Colegio Departamental Jorge Giraldo Restrepo Nocturno Agualongo, identificado con Código DANE N° 152001003458.

Que mediante Decreto 0537 del 3 de septiembre de 2004, se integra a la IEM Antonio Nariño la Escuela Anexa N° 1 de Pasto, identificada con el Código DANE 152001001277, establecimiento que hacia parte de la IEM Pedagógico.

Que se hace necesario la reorganización de la IEM Antonio Nariño, para mejor utilización de la infraestructura física y por el cierre de las sedes Concentración Escolar Antonio Nariño, identificada con el Código DANE N° 152001000734 y el Colegio Departamental Jorge Giraldo Restrepo Nocturno Agualongo, identificado con el Código DANE N° 152001003458,



Alcaldía de Pasto
DESPACHO DEL ALCALDE

0633-

Continuación Decreto N°. POR EL CUAL SE REORGANIZA LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO NARIÑO

Que en adelante a la sede Colegio Departamental Antonio Nariño, se lo conocerá como Sede 3 Capusigra, identificada con el mismo Código DANE N° 152001003644, perteneciente a la IEM Antonio Nariño.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero del Decreto 0357 del 26 de agosto de 2003 el cual quedará así: INTEGRACION: en adelante la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO NARIÑO estará conformada con los siguientes establecimientos educativos: Sede Central 1 Escuela Anexa N° 1, identificada con el código DANE N° 152001001277; Sede 2 Escuela Barrio Obrero, identificada con el Código DANE N° 152001000319 y Sede 3 Capusigra, identificada con el Código DANE N° 152001003644.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto 0357 de 26 de agosto de 2003 quedan vigentes.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 08 de Agosto de 2010

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal

Vo. Bo. OFICINA JURIDICA
Alcaldía

Preparó: Hernán Caicedo Bustos
Supervisor de Educación

Reviso: *Maria Elvira de la Espriella G.*
Subsecretaria de Cobertura